

RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la Defensoría Pública, a la cual se denominará en adelante "DPG", legalmente representada por el doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, Encargado; y, por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, representado legalmente por el ingeniero César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, provincia Pastaza; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a).- El 12 de noviembre de 2020, se suscribió el *Convenio de Cooperación Interinstitucional*, entre la Defensoría Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, en el punto *Cuarto* se establece el plazo de dos años, pudiendo ser renovado por la voluntad de las partes.

b).- El 10 de octubre de 2022, el Dr. Telmo Vinicio Arteaga Intriago, Director Provincial de la Defensoría Pública de Pastaza, aprueba el Informe Técnico Motivado para la *RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO*.

c).- Mediante Memorando Nro. DP-DP16-2022-0164-M, de 17 de octubre de 2022, el Dr. Telmo Arteaga Intriago Director Provincial de la Defensoría Pública Pastaza, señala lo siguiente: *En atención a memorando DP-DPG-2022-0387-E de fecha 7 de octubre de 2022, remito el documento adjunto el informe técnico motivado conforme se solicita ampliar el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.*

d).- Mediante Memorando Nro. DP-DASJ-2022-0417-M, de 27 de octubre de 2022, el Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco, Director de Asesoría Jurídica, emite su criterio jurídico y señala: *Con fundamento en la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta en líneas anteriores, y al tratarse de la renovación de un convenio que tiene como objeto principal "Determinar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría Pública de Estado y el GAD ARAJUNO, para la prestación gratuita y oportuna de los servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial a los niños y adolescentes y víctimas de violencia intrafamiliar del cantón*

Arajuno, que lo requieran y que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica, social o cultural; por lo que esta Dirección considera que la firma de la renovación del presente convenio fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico.

e).- Puesto en consideración el Memorando de la referencia, el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, Encargado, ha emitido su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para renovación del convenio.

f).- Mediante Memorando Nro.- DP-DASJ-2022-0436-M, de 09 de noviembre de 2022, el Mtr. David Sebastián Pozo Altamirano, Director de Asesoría Jurídica, subrogante, señala lo siguiente: *En lo referente a lo señalado en el Informe Técnico, numeral 6. "ADMINISTRADOR DEL CONVENIO Dr. Telmo Vinicio Arteaga Intriago, Director Provincial de la Defensoría Pública de Pastaza", únicamente consta el Administrador designado por parte de la Defensoría Pública mas no el funcionario designado por parte de GAD Municipal del cantón Arajuno, siendo indispensable que conste quién es el administrador designado por parte de dicha institución. Por lo expuesto, solicito se realice una ampliación al informe técnico motivado en el cual se incluya lo antes solicitado y con ello poder continuar con el proceso de renovación de dicho convenio.*

g).- Mediante correo institucional de fecha 9 de noviembre del 2022, el Dr. Telmo Arteaga Intriago, Director Provincial de la Defensoría Pública Pastaza, señala: *Remito el nombre de la persona que será el administrador de convenio: AB.ZOILA COLOMBINA INMUNDA CANELOS que ocupa el cargo de Vocal de la Junta de Protección de Derecho del cantón Arajuno quien ha sido designada por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar la renovación del convenio, en los mismos términos señalados en el instrumento inicial; esto es: *El presente convenio tiene por objeto determinar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría Pública de Estado y el GAD ARAJUNO, para la prestación gratuita y oportuna de los servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial a los niños y adolescentes y víctimas de violencia intrafamiliar del cantón Arajuno, que lo requieran y que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica, social o cultura.*

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-

Este convenio tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de suscripción, no obstante podrá ampliarse el plazo si así lo convienen las partes y lo expresan por escrito, hasta treinta días antes de cumplido el plazo, caso contrario terminará automáticamente.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DE OBLIGACIONES.-

Las partes se afirman y ratifican en las obligaciones constantes en el Convenio firmado el 12 de noviembre del 2020 y que son:

LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Asesorar, patrocinar y defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos.
2. Observar permanentemente los procedimientos y prácticas que aseguren la calidad, eficacia, eficiencia, ética, oportunidad y gratuidad de su servicio a la población del cantón Arajuno.
3. Coordinar la prestación de tales servicios en cuanto fuere necesario con la Junta Cantonal del GAD Municipal de Arajuno.
4. Brindar capacitaciones de temas de niñez y adolescencia y violencia intrafamiliar a la ciudadanía del cantón Arajuno, de acuerdo con la programación determinada conjuntamente y extender diplomas de asistencia a quienes hubieren cumplido los requisitos del caso.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

1. Derivar al punto de atención de la Defensoría en Arajuno, a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, cuando lo considere necesario, los casos de niñez y adolescencia en riesgo de vulnerabilidad de derechos que necesitan patrocinio y asesoría jurídica de acuerdo a las directrices de la Defensoría Pública.
2. Facilitar la oficina, mobiliario y equipos que fueren necesarios para que los Defensores Públicos y los abogados de la Junta brinden un servicio de calidad a las y los usuarios.
3. Brindar el apoyo que la Defensoría le solicite para asegurar la calidad del servicio a ser brindado.
4. Asumir, en coordinación con la Defensoría, la responsabilidad de organizar y dictar cursos sobre temas de niñez y adolescencia en los centros educativos del cantón Arajuno y extender diplomas de asistencia a quienes hubieren cumplido los requisitos pertinentes.
5. Diseñar con la Defensoría Pública el calendario de actividades a desarrollarse en virtud del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

Con fundamento normativo de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, artículos 6 y 12, de fecha 02 de Septiembre de 2021; y, el Plan de Acción de actividades presentado, se designa como administradores responsables del Convenio:



- Por parte de la Defensoría Pública al Dr. Telmo Vinicio Arteaga Intriago, Director Provincial de la Defensoría Pública de Pastaza.
- Por parte del GAD Municipal del Cantón Arajuno, a la abogada Zoila Colombina Inmunda Canelos, Vocal de la Junta de Protección de Derecho del Cantón Arajuno..

CLÁUSULA SEXTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.-

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021- 098, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitida por la Defensoría Pública General.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

- **LA DEFENSORÍA:** Calle: El Universo E8-115 y Av. De los Shyris, Edificio "Orión", ubicado en la ciudad de Quito. Teléfono: 023815270
- **GAD ARAJUNO:** Calle: Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés. Teléfono: 032780093 Ext. 106, Arajuno. Mail: procuraduriasindica@gadarajuno.gob.ec

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del convenio las partes, suscriben el acta de renovación del presente convenio en cinco ejemplares, a los 10 días del mes de noviembre 2022.


Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO
GENERAL (E)


Ing. César Neptalí Grefa Avilés,
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
CANTÓN ARAJUNO.



	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Mtr. David Pozo A. Director de Asesoría Jurídica (s)	